

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.

El objeto del presente convenio es instrumentar la ayuda de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Asociación Escuela Flamenco Ciudad de Melilla, a través de ayudas económicas para el sostenimiento y funcionamiento de una Escuela de Flamenco en la Ciudad Autónoma de Melilla, que contribuya a la difusión y preservación de uno de los pocos bienes culturales inmateriales españoles declarados, hasta el momento, Patrimonio de la Humanidad, que hunde sus orígenes y antecedentes en las tradiciones artísticas de tres comunidades que conviven en la ciudad de Melilla: la romaní-gitana, la amazigh y la judía.

Se desarrollará una colaboración constante y estrecha entre ambas organizaciones para lo cual se articulará una red amplia y continua de intercambio de información, publicaciones y cualquier tipo de material que sean de interés para dichas entidades. Del mismo modo, se podrán efectuar estrategias conjuntas de comunicación respecto a actividades, proyectos y causas que competan a ambas partes.

Colaborando, de esta forma, activamente en la difusión de las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del cumplimiento de este Convenio.

SEGUNDA: Obligaciones de la Asociación.

Se establecen como obligaciones de la Asociación Escuela Flamenco Ciudad de Melilla:

- Garantizar la impartición de clases presenciales de guitarra, cante y cajón flamenco, asegurando la existencia de los monitores que sean necesarios para dicha labor, de acuerdo con la programación que se adjunta en documento anexo.
- La Escuela de Flamenco actualmente y, dadas las circunstancias por el confinamiento y estado de alarma, desarrolla las clases on-line, a través de programas de video llamadas y canal de Youtube de la Escuela.
- Garantizar la supervisión y el buen funcionamiento de la Escuela de Flamenco atendiendo las siguientes labores; recepción de inscripciones y preinscripciones, recepción y tramitación de solicitudes de colaboración con las distintas entidades, organización de actividades artísticas, organización de ensayos conjuntos, organización de reuniones de monitores, inventariado y supervisión de instrumentos, además de todo lo que conlleve el funcionamiento y desarrollo de ésta.
- La Asociación presentará a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad una primera memoria a los seis meses de vigencia de este convenio y, al término de éste, entregará una memoria-informe final que incluya la justificación de los gastos realizados a cargo de la subvención que aquí se adjudica.
- La Asociación, en cualquier actividad pública o promocional, relacionada directa o indirectamente con la Escuela de Flamenco, por vía presencial o virtual, colocará en lugar y destacado siempre que se pueda, el logotipo de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. Asimismo, en el caso de edición de folletos o programas y en cualquier objeto de mercadotecnia que encargue la Asociación para difundir su imagen corporativa (prendas de vestir como camisetas, chalecos, etc.) habrá de incorporarse impreso el logotipo de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, que figurará en sitio principal y reconocible a primera vista, siempre y cuando estos supuestos sean facilitados por la institución competente.
- Correrán a cargo de la Asociación Escuela de Flamenco de Melilla los gastos derivados de las liquidaciones que por derecho de autor hayan de abonarse a la SGAE o entidades afines.
- La Asociación se obliga a facilitar a los alumnos/as el material didáctico imprescindible para un seguimiento eficaz de las clases prácticas. También proveerá a los alumnos, que así lo soliciten, de guitarras y cajones para ser usadas, exclusivamente, durante las clases y/o las actuaciones públicas. Asimismo, la Asociación se compromete a inventariar y mantener todo el material de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (Guitarras, Cajones, etc.) en óptimas condiciones de uso siendo responsable del mismo hasta la finalización del presente convenio.
- La Asociación llevará a cabo durante el año las actuaciones musicales que la junta directiva de la misma crea conveniente, con un máximo de 10 actuaciones, debiendo hacer las peticiones directamente a la Asociación Escuela de Flamenco Ciudad de Melilla o a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, con una antelación mínima de una semana y previa autorización de las mismas.
- La Asociación se encargará de los trámites de admisión y gestión administrativa de los alumnos, bajo la supervisión directa de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad. En el supuesto de que se formulen ante la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad quejas o reclamaciones de personas cuyas solicitudes de admisión hayan sido rechazadas injustificadamente o que hayan sido expulsados/as sin motivación alguna, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, previa comprobación de las circunstancias, podrá obligar a la Asociación a revisar su decisión inicial. En caso de que la Asociación incumpla esta cláusula, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad podrá suspender unilateralmente la subvención y reclamar la restitución de las cantidades percibidas hasta ese momento.